CIUDAD:	FECHA(DD/MM/AA): 27/01/2025

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N° 11 de 2022, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2025, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [] Arrendamiento [] Seguros [] Prestación de Servicios [x]

Suministro [] Compras [] Obras [] Otro []

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de sí a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajador4es sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar un comunicador social en programas de salud pública con experiencia en diseño de campañas educativas y estrategia de información, educación y comunicación, que atienda las necesidades y dé a conocer la campaña por múltiples medios de comunicación, que requiera el proyecto en los municipios priorizados.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El objeto del contrato es prestar los servicio profesionales como comunicador social para organizar, coordinar, apoyar, ilustrar y diseñar estrategias publicitarias que requiera el proyecto de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en los municipio de Guaranda , Majagual, Tolú y San Benito Abad Sucre.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Identificará los canales de comunicación mas utilizadas por los adolescentes y sus familias, como redes sociales, radio, televisión o medios comunitarios, para determinar las herramientas más efectivas en la estrategia comunicacional.
2. Ejecutar campañas de sensibilización en instituciones educativas y padres de familia y/o cuidadores, integrando enfoques culturales y lúdicos para una mayor aceptación y comprensión.
3. Crear piezas comunicativas basadas en los hallazgos de los diálogos de saberes, asegurando un impacto positivo en las poblaciones meta.
4. Diseñar materiales visuales (infografía, resúmenes) que expliquen los hallazgos de la fase diagnostica, adaptados para su presentación a diferentes públicos, como autoridades locales, docentes y equipos técnicos.
5. Presentar informe final sobre la efectividad de las campañas y proponer recomendaciones específicas para la creación de intervenciones educativas y estrategias comunicacionales en las siguientes fases del proyecto.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo No. 11 de 2022, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.986.397). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar de 31 de diciembre de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

No aplica

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No aplica

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO aplica

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, propuesta de trabajo, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
Vicerrector Administrativo

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Hilda Fonseca Kamell	Bacterióloga Mg Salud publica	
Revisó	Gloria Villarreal amarais	Directora) centro de Diagnostico Medico	
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Vicerrector Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
Diegó	Solano	Beatriz Esther

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 52.160.444 — SEXO F X M — NACIONALIDAD PAÍS: Colombiana

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 2 MES 1 1 AÑO 1974,00

PAÍS Colombia

DEPTO Sucre

MUNICIPIO Corozal

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 24D No. 41-23

PAÍS Colombia DEPTO Sucre

MUNICIPIO Sincelejo

TELÉFONO 3005466963 EMAIL beadiego74@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES Diciembre AÑO 1990
				X						X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
MG	4	X		Magíster en Salud Pública	9	2021	
ES	2	x		Especialista en Gestión de la Promoción y la Prevención en Salud	4	2014	
UN	8	X		Comunicadora Social y Periodista	8	1995	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	x				x		x		
FRANCES	x			x			x		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Universidad de Sucre	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	atencionalciudadano@unisucre.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA 18 MES 0 5 AÑO 2022	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Docente de cátedra	Depto. Enfermería	Carrera 14 No. 15C–132 Barrio La Pajuela

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asamblea Departamental de Sucre	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	asamblea@sucre.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(5) 2799470 Ext. 123	DIA 21 MES 0 2 AÑO 2024	DIA 18 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Orden Prestación de Servicios	Presidencia	Cl 25 25 B-35 Sincelejo - Sucre

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Gobernación de Sucre	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	contactenos@sucre.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
605 2799470	DIA 1 MES 8 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Profesional universitario asesor de Comunicaciones	Secretaría General	Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Acandí (Chocó)	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Chocó	Acandí	contactenos@acandi-choco.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3145302974	DIA 1 MES 0 7 AÑO 2017	DIA 30 MES 11 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Profesional universitario asesor de Comunicaciones	Secretaría de Educación	Calle Consistorial con Avenida las Flores

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Sincelejo	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	contactenos@sincelejo.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(605) 274 02 40	DIA 1 MES 0 1 AÑO 2016	DIA 28 MES 0 9 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Jefe de Prensa y Protocolo	Despacho	Calle 28 N. 25 A 246

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Grupo Editado SA - El Meridiano de Sucre		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	director@elmeridiano.com.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(605) 2827017	DIA 25 MES 3 AÑO 2012	DIA 15 MES 11 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Editor de secciones	Redacción	Cr 25B No. 25-14

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Sincelejo	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo	contactenos@sincelejo.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(605) 274 02 40	DIA 14 MES 1 AÑO 2008	DIA 23 MES 5 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

Profesional universitario Oficina de Comunicaciones	Despacho	Calle 28 N. 25 A 246
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		

EMPRESA O ENTIDAD		PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Editora del Mar- El Universal			Z	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	Sincelejo			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO
605 649 9090	DIA 11 MES 1 AÑO 2005			DIA 1 MES 9 AÑO 2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN
Redactora	Redacción			Pie del Cerro Calle 30 # 17-36 (Cartagena de Indias, Bolívar)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	7,3	88
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	72
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**13**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Departamento de Córdoba

Liceo Montería
Montería

Concede a:

BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO

Por haber terminado satisfactoriamente los estudios primarios (1o. a 5o.) y aprobado todos los exámenes y pruebas reglamentarias de acuerdo con el plan de estudios del Decreto No. 001710 de Julio 25 de 1963, y con la Intensidad del Decreto No. 274 del 3 de Marzo de 1971, y la Resolución 2308 del 3 de Junio de 1971, el presente

Diploma

LICEO MONTERIA

Director(a) del Plantel

LICEO MONTERIA
SECRETARIA

Secretario(a) del Plantel

Director(a) del Grupo

Expedido en Montería el 23 de Noviembre de 1984

Powered by CamScanner

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciuda

Número Identificación: 52160444

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52160444.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, febrero 19, 2025 - Hora de consulta: 19:36:14

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para a de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 15:12:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52160444
Código de Verificación	52160444250219151227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:08 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52160444**

Apellidos y Nombres: **DIEGO SOLANO BEATRIZ ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 08:10:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52160444 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110910635** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Bogotá, Febrero / 19 de 2025

Señor (a): BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO
CC. 52160444
CL C 24 D 171
SINCELEJO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Mayo / 1 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.160.444**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. USCD-CPSP -028-11-2025

Entre los suscritos:

CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
CONTRATISTA	**BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO**
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía N°. 52.160.444
OBJETO	El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales como comunicador social para organizar, coordinar, apoyar, ilustrar y diseñar estrategias publicitarias que requiera el proyecto de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en los municipio de Guaranda , Majagual, Tolú y San Benito Abad Sucre.
DURACIÓN	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 5.986.397,oo.**

Hemos celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por̀ venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de sí a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajadores sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar un comunicador social en programas de salud pública con experiencia en diseño de campañas educativas y estrategia de información, educación y comunicación, que atienda las necesidades y dé a conocer la campaña por múltiples medios de comunicación, que requiera el proyecto en los municipios priorizados.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:	El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales como comunicador social para organizar, coordinar, apoyar, ilustrar y diseñar estrategias publicitarias que requiera el proyecto de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en los municipio de Guaranda , Majagual, Tolú y San Benito Abad Sucre.
	1. Identificará los canales de comunicación más utilizadas por los adolescentes y sus familias, como redes sociales, radio, televisión o medios comunitarios, para determinar las herramientas más efectivas en la estrategia comunicacional.

SEGUNDA. ACTIVIDADES:	2. Ejecutar campañas de sensibilización en instituciones educativas y padres de familia y/o cuidadores, integrando enfoques culturales y lúdicos para una mayor aceptación y comprensión. 3. Crear piezas comunicativas basadas en los hallazgos de los diálogos de saberes, asegurando un impacto positivo en las poblaciones meta. 4. Diseñar materiales visuales (infografía, resúmenes) que expliquen los hallazgos de la fase diagnostica, adaptados para su presentación a diferentes públicos, como autoridades locales, docentes y equipos técnicos. 5. Presentar informe final sobre la efectividad de las campañas y proponer recomendaciones específicas para la creación de intervenciones educativas y estrategias comunicacionales en las siguientes fases del proyecto.
TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante. 4) Actuar con lealtad con la Universidad. 5) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan. 6) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales. 7) Demostrar el pago de las Estampillas Departamentales una vez suscrito el contrato, de conformidad con la Ordenanza 043 - 2021.
CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus obligaciones. 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión del objeto del contrato. 3) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible.
QUINTA. DURACION:	Un (1) mes, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
SEXTA. FORMA DE PAGO:	La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un (1) único pago por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.986.397)**, según cuenta de cobro al cumplimiento del mes laboral; previo recibo a satisfacción e informe de ejecución de la directora del Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
SÈPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se hará con cargo al rubro 2563980506602020, cuenta 20803 - **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**. Con cargo al CDP número 184 del 15 de enero de 2025, para la vigencia fiscal de 2025.
OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	En aplicación de la figura de la desconcentración la Supervisión del contrato será realizada por la Directora del Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre, en los términos establecidos en el Acuerdo 011 de 2022.
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES DE MANERA DIRECTA:	Siempre que se presente cualquier controversia entre las partes, antes de acudir a la vía judicial, deberá hacerse uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de manera directa, esto es la amigable composición o la transacción.

DECIMA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:	Para poder ejecutar este contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en el porcentaje obligatorio para salud, pensión y ARL de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. Igualmente le recordamos que este contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna.
DECIMA PRIMERA. CESIÒN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad.
DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA**, cuando corresponda, responderán civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.
DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en las normas Constitucionales, los Artículos 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, el establecido en la Ley 1474 de 2011, y las demás consagradas en otras disposiciones constitucionales y legales para celebrar el presente contrato.
DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por vencimiento de su término; **II)** por acuerdo entre las partes; **III)** por razones de fuerza mayor y caso fortuito y **IV)** por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2022.
DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:	El presente Contrato se suspenderá por imposibilidad transitoria de ejecutar su objeto, por fuerza mayor o caso fortuito.
DECIMA SEXTA. VEEDURIAS:	Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo.
DECIMA SÈPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:	Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**.
DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **UNIVERSIDAD** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato
DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de las actividades contratadas por medio del presente contrato no constituye vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**. El contratista entonces no pierde en razón del presente contrato su independencia al no derivar de este contrato subordinación laboral, y el debido desarrollo de sus obligaciones constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado. **EL CONTRATISTA** no

	tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados. Los derechos y obligaciones están estrictamente sujetas a las cláusulas y condiciones del presente contrato.
VIGESIMA. GARANTIAS:	En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, con fundamento en lo expresado el artículo N° 65 – parágrafo 1 del Acuerdo N°011 de 2022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N° 14 de 2016", el cual reza lo siguiente: (...) Será opcional exigirlos en los contratos directos, siempre y cuando la Universidad así lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se indicará la forma de mitigar el riesgo. **FORMA DE MITIGAR EL RIESGO**: En todo caso la Universidad, si se efectúa el incumplimiento, dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal, previo agotamiento del debido proceso, Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a través del control de la supervisión contractual.
VIGÈSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, y su correspondiente firma. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal. El Investigador deberá acreditar estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social, y paz y salvo con los aportes parafiscales **(ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)**, si a ello hubiere lugar. El Investigador manifiesta su voluntad de afiliarse a la **ARL** con la que el contratante se encuentre afiliado.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector
Universidad de Sucre.

BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO
C.C. N°. 52.160.444
Contratista.

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Yeidis Luna González.	Asistente Administrativa Recursos Humanos	
Revisó	Harold Rodríguez Navarro	Director División de Recursos Humanos	
Revisó	Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	Nombre del Documento	Vigente a partir de:	Código	Versión
	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO	BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO	Contratista
GLORIA VILLARREAL AMARIS	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

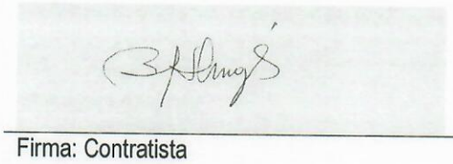
CONTRATO No:	USCD-CPSP-028-11-2025
FECHA DE CONTRATO:	15/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA ORGANIZAR, COORDINAR, APOYAR, ILUSTRAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE REQUIERA EL PROYECTO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIO DE GUARANDA , MAJAGUAL, TOLÚ Y SAN BENITO ABAD SUCRE.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	EN LOS MUNICIPIO DE GUARANDA , MAJAGUAL, TOLÚ Y SAN BENITO ABAD SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO:	**$5.986.397 M/CTE**
CONTRATISTA:	**BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO**
DURACIÓN/TIEMPO:	Un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	23-02-2025
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	**GLORIA VILLARREAL AMARIS** **DIRECTORA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO**

En la ciudad de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025 se reunieron en la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



Firma: Supervisor del Contrato

Nombre: GLORIA VILLARREAL AMARIS



Firma: Contratista

Nombre: BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad	NIT
UNIVERSIDAD DE SUCRE	892200323

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
195	2025	15-01-2025	31-12-2025	NO

Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
160	15-01-2025	RECTORIA	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ

Concepto

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA ORGANIZAR COORDINAR APOYAR ILUSTRAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE REQUIERA EL PROYECTO DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIO DE GUARANDA MAJAGUAL TOLU Y SAN BENITO ABAD SUCRE

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
256368050602020 20803 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS			CONVENIOS	9.429.654,42	43.992.820,00	5.986.397,00
					Total	5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 18-02-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
236	2025	20-01-2025	SI

Concepto

EL OBJETO DEL CONTRATO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA ORGANIZAR COORDINAR APOYAR ILUSTRAR Y DISEÑAR ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS QUE REQUIERA EL PROYECTO DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIO DE GUARANDA MAJAGUAL TOLU Y SAN BENITO ABAD SUCRE

Beneficiario

Identificación	Nombre
52160444	BEATRIZ ESTHER DIEGO SOLANO

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
USCD-CPSP-028-11-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	20-01-2025	5.986.397,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
195	25636805060202020803 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		CONVENIOS		0,00	0,00	5.986.397,00

Total Registro Presupuestal: 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera